

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE**

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS
SOLICITUD DE SERVICIO VEHICULAR

SAFIN.SC-004



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

RAMO 06-SECRETARÍA DE SALUD

06/05/2025

UNIDAD 05-UNIDAD ADMINISTRATIVA



ESTATUS Cotizada

RV0605-0006

OBSERVACIONES SERVICIO CORRECTIVO: NO DESARROLLA Y JALONEA EL MOTOR.
ASIGNADO A 5919 - NORMA EUGENIA OLIVARES GUZMAN

DETALLES DE LA REQUISICIÓN

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE	% IVA	TOTAL
3551 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE							
0017	REVISION Y/O REPARACION DE FALLO DE MOTOR	SERVICIO	1	\$0.00	\$0.00	16.00	\$0.00
TOTAL POR PARTIDA							\$0.00
2961 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE							
0037	BOBINA	PIEZA	1	\$0.00	\$0.00	16.00	\$0.00
TOTAL POR PARTIDA							\$0.00
TOTAL GENERAL					\$ 0.00		\$0.00

Fecha Envío : 21/05/2025

Fecha Límite de Cotización : 22/05/2025

21-22

OBSERVACIÓN A PROVEEDORES:

DESPUES DE VERIFICAR LA DOCUMENTACION SE DETECTA LO SIGUIENTE:

- 1.- EN EL CONCEPTO DE FALLO DE MOTOR DEBE DESCRIBIR TODO EL TRABAJO A REALIZAR, FALTA LA MARCA EN LA MOULO COMPLETO DE BOMBA DE GASOLINA.
- 2.- EN EL APARTADO DE OBSERVACIONES DEBE PLASMAR LA GARNTIOA DEL ACUMULADOR.
- 3.- EN EL DIAGNOSTICO EN LA DESCRIPCION DEBE PONER EL FALLO QUE MENCIONA EL USUARIO.
- 4.- EN LA CAUSA DEBE PLASMRA TODOS LOS DAÑOS QUE PRESENTAN LAS PIEZAS Y EN LA SOLUCION PONER EN SU TOTALIDAD QUE TRABAJO EFECTUARA PARA

PROVEEDORES INVITADOS

FOLIO	NOMBRE	RFC	DOMICILIO	TELÉFONO
5919	NORMA EUGENIA OLIVARES GUZMAN		CANUTO GUERRERO; NO. EXT. MANZANA 2 LOTE 3; ENTRE AVENIDA LUIS DONALDO COLOSIO Y CALLE GALEANA; SAN JOSÉ; CP. 24040	(044) 981 111 335

VEHÍCULO

DESCRIPCION	MODELO	PLACA	LINEA	CILINDROS	SERIE	TARJETA DE CIRCULACIÓN
FORD F-250 XLT PICK UP.	2004	CP-6432-A	CAMIONETA	8	3FTEF18W44MA16322	SVA1809040

ELIMINADO: una palabra. Fundamento legal: Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En virtud de considerarse información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, tal como: Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).